



N.º 402.531

tenia formuladas y anunciadas en un
 pliego de condiciones, sin que en ningun
 caso pudiese alterarse ni la cantidad
 de las cuarenta mil pesetas ni los de
 recchos de tarifa; que el Ayuntamiento
 y junta de asociados, en vista de que
 la proposicion hecha por el D. Francisco
 Moya Becoliz hera ventajosa toda vez,
 que dejaba subierto el cupo del Teso-
 ro y Recargos Municipales, con suas
 el diez, quince, veinte y hasta el veinte
 y cinco por ciento de recargo, que el
 Gobierno tubiese a bien imponer, y
 que entores no era conocido, y que
 tampoco se perjudicaba el contribu-
 yente, antes bien se beneficiaba a
 un que en caso de la tarifa esta-
 blecida, se apresuró a admitirla,
 le admitió la proposicion recono-
 ciendole y teniendole por tal arre-

